



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo

Ayuntamiento de Revillarruz
Plaza Mayor, s/m
09620-Revillarruz
BURGOS

El próximo 19 de octubre de 2016 se cumplirán dos años desde la entrada en vigor de la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo (BOCyL 19/09/2014), y surtirá efecto lo dispuesto en su disposición transitoria tercera (apartado a).

En esa fecha, los terrenos clasificados como suelo urbanizable conforme a la legislación urbanística anterior a la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y cuya ordenación detallada no haya sido aprobada definitivamente, quedarán clasificados de forma automática como suelo rústico común, a todos los efectos.

Según la información de la que disponemos, ciertos terrenos del término municipal cuyo Ayuntamiento usted preside se encuentran en la situación descrita, pues se clasificaron como suelo urbanizable por las vigentes normas subsidiarias de planeamiento municipal, que fueron aprobadas en el marco de la legislación urbanística aplicable con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y a día de hoy aún no cuentan con ordenación detallada aprobada definitivamente. Esos terrenos se describen en el plano que se adjunta con esta carta, donde también se indica la denominación y superficie del sector correspondiente y el número máximo de viviendas edificable.

Es muy importante tener en cuenta que el citado cambio de clasificación de los terrenos, de suelo urbanizable a suelo rústico común, se producirá de forma automática, por ministerio de la ley, el día 19 de octubre de 2016. Por lo tanto esta carta tiene un carácter simplemente informativo, con el objetivo de que tanto el Ayuntamiento como los posibles afectados sean conocedores de este hecho.

En el mismo sentido, le informo que el día 19 de octubre de 2016, esta Administración procederá a dejar constancia del cambio de clasificación dentro del Sistema de Información Urbanístico de Castilla y León (SIUCyL), así como a comunicarlo a cualesquiera organismos públicos y privados involucrados o afectados por la actividad urbanística, para su general y más amplio conocimiento.

En caso de que observe algún error u omisión en la documentación adjunta, así como si desea realizar cualquier consulta relacionada con el contenido de esta carta, le ruego que se dirija al Servicio Territorial de Fomento de su provincia.

Agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo.

Valladolid, a 18 de mayo de 2016

El Director General,

Fdo.: Angel María Marinero Peral

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. C. DE
AGRICULTURA Y G. Y C. DE
FOMENTO Y M. AMBIENTE.

Salida: Nº. 20161620005086
18/05/2016 10:56:16